

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS

RESOLUCION N°: 228/26

21 de agosto de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Docente encargado/a para el área de Investigación, Servicios y Gestión de Calidad de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario por 40 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Adjunta con funciones de gestión en memorando de fecha 31/07/2026, surge la necesidad de la contratación de un/a Docente encargado/a para el área de Investigación, Servicios y Gestión de Calidad de la carrera Licenciatura en análisis alimentario.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Alimentos, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 21 de agosto de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de

un Docente encargado para el área de Investigación, Servicios y Gestión de Calidad de la carrera de 100% Licenciatura en Análisis Alimentario por 40 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado de un/a Docente encargado/a para el área de Investigación, Servicios y Gestión de Calidad de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario por 40 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Tomás López, Annabela Estévez, Marianela Cremona y, como suplente, Bruno Silva.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



DR. TOMÁS LÓPEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Llamado Interno

Licenciatura en Análisis Alimentario

Docente Encargado Área: Investigación, Servicios y Gestión de Calidad

UNIDADES CURRICULARES:

Clínica Empresarial

Gestión de la Calidad

Referencia de llamado: LAA 6/26

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El Área de Investigación comprende actividades académicas vinculadas a la formación práctica y científica de los estudiantes y a su interacción con el medio. En el marco del presente llamado, las responsabilidades se centran en la Unidad Curricular Clínica Empresarial, requisito para la obtención del título intermedio Técnico/a en Procesos y Análisis Químico, contribuyendo a la coordinación de las actividades de los docentes referentes de cada temática, el acompañamiento de estudiantes y la articulación con docentes tutores, emprendedores, empresas e instituciones, en coordinación con la Coordinación de la carrera.

Gestión de la Calidad promueve el desarrollo de competencias en el diseño, implementación, verificación y mejora de sistemas de gestión de la calidad basados en las normas ISO 9001 e ISO/IEC 17025, aplicadas al Laboratorio de Servicios de Análisis de UTEC sede Paysandú. Estas responsabilidades incluyen las actividades asociadas al funcionamiento del Laboratorio de Lácteos, Sensolab y otras actividades de la Unidad Tecnológica vinculadas al Sistema de Gestión de la Calidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

La Unidad Curricular Clínica Empresarial se dicta en el cuarto semestre de la carrera y constituye la práctica profesional curricular para la obtención del título intermedio de Técnico/a en Procesos y Análisis Químico. Su propósito es que los estudiantes aborden problemáticas reales de empresas e instituciones mediante la aplicación del método científico, integrando conocimientos técnicos, habilidades profesionales y vinculación con el medio.

Gestión de la Calidad del Laboratorio de Servicios de Análisis de UTEC sede Paysandú, con especial participación en el Laboratorio de Lácteos, integra el equipo de Gestión de la Calidad del Laboratorio de Servicios. Ello implica la capacitación permanente y talleres en la temática planteadas, asegurar el mantenimiento del equipamiento, la previsión de insumos, el mantenimiento de la competencia técnica del laboratorio y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con los requerimientos de las áreas certificadas y en proceso de certificación.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Se realiza el llamado interno a un/a (1) Docente Encargado/a que desarrolle actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del área de Investigación y Gestión de la Calidad de la Carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales, en el marco de las Unidades Curriculares descritas.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta/s unidad/es curricular/es (no más de dos carillas). El objetivo con la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento, en el cual se describa cómo se realizará las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir, metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

FUNCIONES Y TAREAS

- a) Docencia

- Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en la unidad.
- Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo a su unidad.
- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
- Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio que tenga a su cargo.
- Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
- Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.
- Tutorar trabajos de Clínica Empresarial e integrar tribunales de Clínicas y de Trabajos Finales de Tesis.

b) Vinculación con el Medio

- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.

c) Investigación e innovación

- Colaborar en proyectos de I+D+i.
- Colaborar en la búsqueda de la participación conjunta de actores claves del medio local, nacional e internacional.
- Integrar el equipo de Gestión de la Calidad del Laboratorio de Servicios UTEC Paysandú.
- Colaborar en la implementación de acciones correctivas ante desvíos.
- Identificar la legislación aplicable y colaborar en la verificación de su cumplimiento.
- Supervisar la correcta cumplimentación y archivo de los registros de calidad.
- Colaborar en la planificación y ejecución del programa anual de auditorías internas.
- Colaborar con auditores durante auditorías internas y externas.
- Proponer mejoras al Sistema de Gestión de la Calidad.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Título terciario en el área de Alimentos, Bromatología o áreas afines.

A valorar

- Formación en certificaciones nacionales e internacionales vinculadas al área del llamado.
- Diplomados o especializaciones en el área del llamado.

Para que sea efectiva la postulación, deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Excluyente

1. Manejo de plataformas educativas Moodle.
2. Metodología de trabajo en laboratorios bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17025

A valorar

3. Inglés nivel intermedio
4. Manejo de herramienta Compusense

EXPERIENCIA

Excluyente

5. Acreditar al menos 5 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria.
6. Experiencia profesional de al menos 5 años en actividades vinculadas al análisis de alimentos, laboratorios, sistemas de gestión de la calidad o evaluación sensorial.

Se valorará experiencia en:

1. Experiencia en el desarrollo e implementación de sistemas de gestión basados en la norma ISO 9001:2015 certificados.
2. Experiencia en laboratorios de análisis de alimentos acreditados o que operen bajo sistemas de gestión de la calidad.
3. Experiencia en prestación de servicios analíticos al sector productivo.

RESIDENCIA

4. Residencia en la ciudad de Paysandú.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

5. Flexibilidad y adaptación al cambio
6. Trabajo en equipo y colaboración
7. Retroalimentación iterativa
8. Innovación y mejora continua
- 9.** Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del docente con funciones de gestión de la carrera.
- En lo administrativo, dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en la ciudad de Paysandú.
- 40 horas semanales.
- Remuneración: \$ 126.351 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

1. Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos, se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- Entrevista

1. Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación
 - Comunicación
 - Temas generales vinculados al área de conocimientos
 - Trayectoria
 - Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos, mínimo para aprobar 9 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. Podrán presentarse al concurso aquellos colaboradores docentes de UTEC independientemente de su categoría docente y tipo de contrato.
2. Teniendo presente las categorías docentes definidas en el Estatuto del funcionario docente de UTEC, no es posible desempeñar dos categorías diferentes en forma simultánea, dentro de una misma área o UC.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central
6. . La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
7. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
8. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
9. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.
10. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre

- de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
11. El tribunal podrá apoyarse en la herramienta PIA DECK para el procesamiento y análisis preliminar de los CVs presentados, sin perjuicio de la posterior revisión y validación por parte de los integrantes del tribunal.